

MAT. : REVOCA CONCURSO UNICO Y SIMULTÁNEO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL AÑO 2020- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

TALCA, 09 ABR 2020

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.192 de Presupuesto del sector público para el año 2020, especialmente lo dispuesto en el N°2.1 de la Glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales;
5. La Resolución (E) N° 1236 de fecha 10.03.2020 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Instructivo para concurso único y simultáneo de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2020- Gobierno Regional del Maule;
6. Las resoluciones (E) N° 1474 de fecha 18.03.2020 y N° 1636 de fecha 02.04.2020, ambas del Gobierno Regional del Maule, que modifican a la resolución señalada en el número precedente;
7. La publicación del llamado a Concurso de iniciativas FNDR 6% en la página web del Gobierno Regional del Maule y en un diario de circulación regional del llamado a concurso único y simultáneo de actividades deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del medio Ambiente y Educación ambiental a partir del día 13 de marzo de 2020;
8. El Decreto N° 4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV);
9. El Decreto Presidencial N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile;
10. El artículo 61 de la Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. El pronunciamiento jurídico, de la encargada de la Unidad Jurídica de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, de fecha 27 de marzo de 2020, respecto de la legalidad de dejar sin efecto concurso de subvenciones que indica;
12. El Oficio Ord. N° 1005 de fecha 07.04.2020 del Sr. Intendente Regional, en que solicita al Consejo Regional del Maule aprobar la revocación de concurso correspondiente al 6% F.N.D.R. Subvenciones 2020 y la modificación del marco Subtítulo 24 destinando los recursos que se liberan a subvenciones de carácter social;
13. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión extraordinaria N° 283 de fecha 08.04.2020, mediante el cual acordó aprobar revocación del llamado a Concurso Único y Simultáneo de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2020, Gobierno Regional del Maule, según consta en Oficio Ord. N°243 de fecha 09.04.2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado; y
14. Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

- 1º. Que, de conformidad a Decreto N° 4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y el Decreto Presidencial N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, se hace necesario destinar la mayor cantidad de recursos a efectos de implementar una serie de medidas que contengan la propagación del virus Covid-19;
- 2º. Que el Concurso Único y Simultáneo de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2020- Gobierno Regional del Maule, se encuentra solo en su primera etapa, esto es proceso de postulación, sin que aún se haya pasado a las etapas de evaluación, observaciones, ni menos adjudicación de subvención, por lo anterior no existen derechos adquiridos que pudieren verse afectados por la revocación del llamado a concurso ya individualizado;
- 3º. Que, la presente revocación se está realizando en armonía a las facultades conferidas por la ley, artículo 61 de la Ley N° 19.880, el cual señala que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", y a las facultades de la administración activa de ponderar el mérito, conveniencia y oportunidad de las decisiones, lo anterior teniendo presente que, los recursos liberados con la revocación del Concurso Único y Simultáneo permitirán aumentar la disponibilidad presupuestaria destinadas a financiar subvenciones de carácter social, con el propósito de ejecutar aquellas iniciativas cuyo objetivo será prevenir el posible contagio de los habitantes de la Región del Maule y satisfacer otras necesidades que se presenten a raíz de la pandemia que afecta al país;
- 4º. Que, por lo anteriormente expuesto resulta necesario revocar el acto que dispuso el Concurso Único y Simultáneo de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2020- Gobierno Regional del Maule.

RESUELVO:

- 1º. **REVÓCASE** el acto administrativo emitido mediante la Resolución (E) N° 1236 de fecha 10.03.2020, que aprobó el llamado a Concurso Único y Simultáneo de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2020- Gobierno Regional del Maule, así como también los actos que lo modificaban, a través de las resoluciones N° 1474 de fecha 18.03.2020 y N° 1636 de fecha 02.04.2020, ambas del Gobierno Regional del Maule.
- 2º. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal www.goremuale.cl y en los dos diario de circulación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



**PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL**

m
LVV/MCGL/EFL/RRS
DISTRIBUCION:

- Administrador Regional
- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Profesional Abogado División de Desarrollo Social y Humano.
- Oficina de Partes (UGD).